

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA
MUNICIPIO MISTRATÓ,
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 015
DEL 4 DE JUNIO DE 2008

Por medio del cual se adopta de Plan de Desarrollo ¡PORQUE MISTRATÓ ES DE TODOS!, del municipio Mistrató Risaralda, para el período 2008 – 2011.

El Honorable Concejo Municipal del municipio Mistrató, Risaralda, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 74 de la ley 136 de 1994; los artículos 37, 38, 39 y 40 de la ley 152 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los concejos municipales “adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas”.

2. Que el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia señala que los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.
3. Que el artículo 74 de la ley 136 de 1994, instituye que el trámite del Plan de Desarrollo debe sujetarse a los que ordene la ley orgánica de planeación.
4. Que la ley 152 de 1994 o ley orgánica del plan de desarrollo, establece los procedimientos y mecanismos desde la elaboración hasta la ejecución del plan de desarrollo, y faculta a los concejos municipales para la aprobación de los mismos.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese y adóptese el Plan de Desarrollo para el municipio Mistrató en el departamento de Risaralda ¡PORQUE MISTRATÓ ES DE TODOS!, cuyo texto se encuentra relacionado en el anexo número 1.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZACIÓN: Facultase al señor alcalde del municipio Mistrató para modificar el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2008 en lo concerniente a los programas y subprogramas del Plan de Desarrollo, mediante acuerdo del Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: DE LA FINANCIACIÓN: Los recursos necesarios para el cumplimiento de este Plan de Desarrollo incluyen los recursos del sistema general de participaciones, del crédito, los propios del municipio, cofinanciaciones con entidades del orden

internacional, nacional, departamental y municipal sean estas del orden público, privado o de economía mixta.

ARTÍCULO CUARTO: DE LOS PLANES DE ACCIÓN: Cada secretaría y oficina de coordinación preparará su correspondiente plan de acción, el cual será sometido al concejo municipal para su estudio y aprobación, dentro de los dos primeros meses de cada año.

ARTÍCULO QUINTO: DEL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN: La secretaría de Planeación Municipal será la encargada de hacerle el seguimiento y la evaluación al presente Plan de Desarrollo, apoyada en los Planes de acción presentados por cada secretaría y oficina de coordinación.

ARTÍCULO SEXTO: DE LA OBLIGATORIEDAD: La elaboración y ejecución del presupuesto, las acciones administrativas y los proyectos de acuerdo sometidos al Concejo Municipal, se ajustarán a lo plasmado en este Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LA VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de su sanción, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias

COMUNICASE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Concejo Municipal del Municipio Mistrató, Departamento de Risaralda, a los 4 días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

DARIO MEDINA MEDINA

Presidente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLES CONCEJALES:

El Estado es el cuerpo político de una Nación, configurándose en un conjunto de órganos que generan acciones y políticas sociales tendientes a mejorar la calidad de vida de todos sus ciudadanos, interponiendo el bienestar general ante el particular. Para lograr su fin, el Estado genera herramientas de tipo legal, las cuales deben ser acatadas y tenidas en cuenta en todo el territorio nacional.

Para proponer un verdadero desarrollo económico y social, la planeación es herramienta más adecuada para asegurar que las políticas de gobierno y los recursos económicos puedan navegar por el mismo lecho y cumplan con su función social.

Basado en la propuesta programática presentada a la comunidad y avalada por ella el pasado 28 de octubre del año 2007, ¡PORQUE MISTRATÓ ES DE TODOS! Es mi propuesta para que direcciona el desarrollo de los habitantes de Mistrató durante los próximos cuatro años.

La actual propuesta del Plan de Desarrollo ¡PORQUE MISTRATÓ ES DE TODOS! Se basa en tres grandes capítulos, convirtiendo el fortalecimiento social y comunitario en el soporte principal para lograr el crecimiento y desarrollo que Mistrató necesita.

1. LA CONSTRUCCIÓN DE LA SOCIEDAD, capítulo que aglutina el fortalecimiento de la sociedad en todos sus aspectos y los importantes sectores de la salud, la educación, el deporte, la recreación y la cultura.
2. EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, para lograr la gobernabilidad y el fortalecimiento administrativo, asegurando

que la gestión adelantada por este gobierno municipal cumpla con las expectativas sociales.

3. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO, armonizados para asegurar la conservación de nuestras potencialidades naturales, buscando el desarrollo y el crecimiento armónico de todo el municipio.

Este Plan de Desarrollo posee un cuarto elemento, que aunque no es parte de la propuesta de desarrollo por tratarse de la presentación actual del municipio, lo incluimos como un capítulo independiente para que tengamos un referente social y administrativo del estado actual de Mistrató.

Al entregar la elaboración primaria del Plan de Desarrollo a la comunidad mistratense y su documento final habiendo sido elaborado por la comunidad y revisado por el equipo de gobierno, pongo a su consideración de estudio el PLAN DE DESARROLLO ¡PORQUE MISTRATÓ ES DE TODOS! para el período administrativo 2008 – 2011, estando convencido que con su aprobación se convierta en el documento que direccionará el correcto desarrollo y crecimiento de nuestro municipio.

Cordialmente,

JAVIER VALENCIA ESPINOSA

Alcalde Municipal